

CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que mediante mensaje de datos del 01 de noviembre de 2023, enviado desde la dirección de correo electrónico jurista.ceab@gmail.com, se recibió memorial de la parte demandante por medio del cual informó la ubicación del predio pendiente de diligencia de secuestro. -Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ**

Solano-Caquetá, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.:

Comisorio: Radicado Interno N° 2023-00107-00
Proceso: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado: JOSE IVÁN GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA
Radicado: 2023-00057
Procedente: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA-CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0241

Vista la constancia secretarial que antecede, y en aras de impartir celeridad al proceso, el Despacho señalará fecha y hora a fin de realizar diligencia de secuestro del bien "*predio rural denominado "Flandes", ubicado en la vereda Casacunte del municipio de Solano – Caquetá, identificado con matrícula inmobiliaria número 420-15331*", para lo cual se requerirá a la POLICÍA NACIONAL y el EJÉRCITO NACIONAL, en aras de brindar acompañamiento y garantizar la seguridad de quienes intervendrán en la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora el **23 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 AM**, con el fin de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del bien "*predio rural denominado "Flandes", ubicado en la vereda Casacunte del municipio de Solano – Caquetá, identificado con matrícula inmobiliaria número 420-15331 de la Oficina de Registros Públicos de Florencia, y código catastral número 00-02-0008-0024-00, con una extensión aproximada de 187 hectáreas, de propiedad del señor JOSÉ IVÁN GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.647.068*", para lo cual se advierte a la parte interesada que deberá suministrar el transporte para la realización de la diligencia, aportar el respectivo certificado de libertad y tradición del inmueble en comento, con fecha de expedición no superior a un mes y contar con los servicios de un cerrajero en caso que, el inmueble se encuentre desocupado.

SEGUNDO: Para efectos de celebrar la diligencia programada en el numeral anterior **OFÍCIESE** a la POLICÍA NACIONAL y el EJÉRCITO NACIONAL, a fin de brindar acompañamiento y garantizar la seguridad de quienes intervienen en la misma.

Notifíquese y cúmplase

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8406cb6648ca231e68ff060d86a51b7cd7c8ebd6e9064b75c529a4a84605311**

Documento generado en 14/11/2023 12:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>